



EDICTO

La Junta de Gobierno Local celebrada el día de julio de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente transcrito, dice:

RESOLUCIÓN

Primero.- Someter, conforme a lo establecido por el art. 53 LOTUP el documento de Borrador de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant), de este término municipal, modificativo de la ordenación pormenorizada establecida en el vigente Plan General (PG_2008) y el correspondiente documento inicial estratégico, a consultas de las siguientes administraciones públicas afectadas, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe:

- Consellería de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de la Generalitat Valenciana.

Durante el mismo plazo de treinta días el expediente permanecerá expuesto, para su consulta y emisión de opiniones por cualesquiera interesados, en el portal web del Ayuntamiento:
<https://santapola.es/areas-municipales/urbanismo/#plangeneral>

Segundo.- Una vez recibidos los pronunciamientos de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, o transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano promotor y al órgano sustantivo, uno de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 53.2 de la LOTUP_TR_2021, actuando, consiguientemente, lo que en cada caso corresponda.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

